



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*EXTRACTO de la Orden de 12 de junio de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para el alumnado que curse determinadas enseñanzas de Bachillerato, Formación Profesional del sistema educativo o de régimen especial en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2024-2025.*

BDNS (Identif.): 768288.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/768288>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS, y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

*Primero.– Beneficiarios.*

El alumno, si fuera mayor de edad y acreditara independencia económica, o en caso contrario el padre, la madre o el tutor legal de los alumnos que cursen enseñanzas de Bachillerato, Formación Profesional del sistema educativo o de régimen especial en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León cuando reúnan los requisitos generales, académicos y económicos establecidos en la convocatoria.

*Segundo.– Objeto.*

La presente orden tiene por objeto convocar ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de Bachillerato, de Formación Profesional del sistema educativo o de régimen especial en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2024-2025, en régimen de concurrencia competitiva al amparo del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Orden EDU/553/2024, de 3 de junio publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 112, de 11 de junio de 2024)



*Cuarto.– Cuantía.*

La cuantía global máxima del crédito para estas ayudas ascenderá a novecientos mil euros (900.000 €).

Las cuantías individuales en función de la modalidad son:

Ayuda variable, entre 200 y 450 euros en función de la renta de la unidad familiar.

Ayuda fija ligada a la residencia 1.600 euros.

Ayuda fija en función de la excelencia en el rendimiento académico entre 50 y 125 euros.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León al 30 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

Valladolid, 12 de junio de 2024.

*La Consejera de Educación,*  
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS